TIERRASUA
¡Conectamos región!

NIT. 901.285.377-2

Tunja, 18 de JUNIO de 2026

Señores:
NJS INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.
NICOLÁS COBOS
Director de Interventoría.

Ref.: CONTRATO IPVO 021 DE 2026 CUYO OBJETO. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA, FIRAVITOBA Y SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

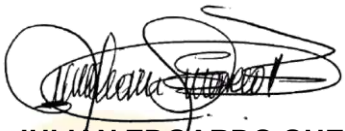
Asunto: Respuesta solicitud cambio de profesional de interventoría.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio se informa que después de hacer la evaluación técnica a la solicitud hecha por ustedes del cambio de profesional perfilado para el cargo de Ingeniero Eléctrico 1 se obtuvo como resultado la aprobación de la hoja de vida presentada, ya que acredita la experiencia requerida en el área de especialidad solicitada por la entidad.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO R
DIRECTOR TÉCNICO / SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Ing. Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Elaboró:	Ing. Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

NIT. 901.285.377-2

EVALUACIÓN TÉCNICA CAMBIO DE PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA CON CARGO DE INGENIERO ELÉCTRICO 1

Referencia: CONTRATO IPVO 021 DE 2026 CUYO OBJETO. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA, FIRAVITOBA Y SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Fecha: 18 de junio de 2026

Con el presente nos permitimos emitir concepto sobre la solicitud de cambio de personal de profesional Ingeniero Eléctrico 1 del 17 de junio de 2026, realizada en el marco del contrato IPVO 021 DE 2026 por solicitud de NJS Ingeniería y Soluciones S.A.S.

A continuación, se realiza la evaluación del perfil propuesto para el cambio del profesional:

INGENIERO ELÉCTRICO 1:	**NOMBRE**	**LUIS CARLOS PLAZAS PASTRANA**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Perfil: Acreditar título académico de profesional en ingeniería eléctrica o electromecánica o en distribución y redes eléctricas con título de posgrado en redes eléctricas y/o Afines Dedicación: 100%	Profesión	Ingeniero electricista	Archivo informe 1	CUMPLE
	Cédula de ciudadanía	12.105.817	Archivo informe 1	CUMPLE
	M.P.	86205-9696	Archivo informe 1	CUMPLE
	Fecha de expedición M.P.	30/11/1982	Archivo informe 1	CUMPLE
	Certificado de vigencia	17/06/2026	Archivo informe 1	CUMPLE
	Diploma pregrado	3/11/1981	Archivo informe 1	CUMPLE
	Especialización	Especialización En Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	Archivo informe 1	CUMPLE
	Carta de compromiso	SÍ	Archivo informe 1	CUMPLE
	Dedicación propuesta	100%	Archivo informe 1	CUMPLE
	Certificaciones laborales	4 certificaciones	Archivo informe 1	CUMPLE
Experiencia General: No menor a tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a un (1) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	OBSERVACIÓN: Se verifica que la expedición de la tarjeta profesional es de fecha 30/11/1982, mayor a los tres (3) años solicitados. El profesional acredita título de postgrado con fecha de grado no menor a un año		Archivo informe 1	CUMPLE
Experiencia Específica: Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia, contados entre la fecha de	OBSERVACIÓN: El oferente allega certificación requerida por la entidad acreditando la experiencia como Asesor eléctrico y/o ingeniero eléctrico de Interventoría o de obra, en proyectos ejecutados con		Archivo informe 1	CUMPLE

expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como Asesor eléctrico y/o ingeniero eléctrico de Interventoría o De obra, en proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura eléctrica rural y/o infraestructura eléctrica pública.	entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura eléctrica rural y/o infraestructura eléctrica pública.		
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO	CUMPLE		

En conclusión, la evaluación concluye que el perfil propuesto para el cambio del profesional CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo, en el marco del contrato IPVO-021-2026, en tanto no se afecta el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente establecidas, garantizando idoneidad y continuidad en la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

Agradecemos la atención prestada. Cordialmente,

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO R
DIRECTOR TÉCNICO / SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Ing. Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Elaboró:	Ing. Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Cra. 11 # 24-15 Apto 205B – Edificio Pinares del Bosque
Celular: 3043783477
Email: int.apfirasanzet@gmail.com

Sogamoso, 17 de junio del 2026

Señores

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO R.
DIRECTOR TECNICO/SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S

Asunto: Solicitud de cambios del personal que ejecutará las actividades del Contrato No. **IPVO-021-2026**, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA, FIRAVITOBA Y SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se realiza el cambio del profesional asignado al cargo de **Ingeniero Electricista 1** para la ejecución de las actividades del Contrato **IPVO-021-2026**, debido a la reubicación de su lugar de residencia, situación que imposibilita su continuidad en el desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, se presenta el nuevo profesional propuesto para asumir dicho cargo, quien cumple con los requisitos establecidos para el desarrollo del contrato.

A continuación, se relaciona el cambio del profesional para su visualización.

PERSONAL INICIAL

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	NICOLAS	COBOS PORRAS	91.540.910	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
2	JESUS MARIA	RANGEL CASTAÑEDA	1.095.791.138	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1**
3	MAYRA ALEJANDRA	SALCEDO GOMEZ	1.098.628.681	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2**
4	SANTIAGO ANDRÉS	PITA LAVERDE	1.052.414.220	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3**
6	SANTIAGO ALBERTO	DIAZ PERILLA	1.072.645.251	**INGENIERO ELÉCTRICO 1**
5	ROBY ANTONY	GONZALEZ CASTRO	86073331	**INGENIERO ELÉCTRICO 2**
7	JOSÉ FABIÁN	VALBUENA MACHUCA	1.098.682.511	**TOPOGRAFO**
8	OLGA LUCIA	PÉREZ CÁRDENAS	1.057.594.312	**CADENERO**
9	MONICA LIZETH	NAVAS ROJAS	1.095.829.262	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Cra. 11 # 24-15 Apto 205B – Edificio Pinares del Bosque
Celular: 3043783477
Email: int.apfirasanzet@gmail.com

PERSONAL FINAL

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	MONICA LISETH	NAVAS ROJAS	1095829262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	OLGA LUCIA	PEREZ CARDENAS	1057594312	CADENERO
3	JOSE FABIAL	VALVUENA MACHUCA	1098682511	TOPOGRAFO
4	ROBY ANTONY	GONZALEZ CASTRO	86073331	INGENIERO ELÉCTRICO 2
5	SANTIAGO ANDRES	PITA LAVERDE	1052414220	RESIDENTE INTERVENTORIA 3
6	MAYRA ALEJANDRA	SALCEDO GOMEZ	1098628681	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2
7	JESUS MARIA	RANGEL CASTAÑEDA	1095791138	RESIDENTE INTERVENTORIA 1
8	NICOLAS	COBOS PORRAS	91540910	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
9	LUIS CARLOS	PLAZA PASTRANA	12105817	INGENIERO ELÉCTRICO 1

En consecuencia, se requiere ajustar la conformación del equipo de trabajo mediante la sustitución del profesional inicialmente designado para el cargo de Ingeniero Electricista 1, por un profesional que cumple con los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos en el contrato. En tal sentido, se adjunta la hoja de vida y la documentación soporte del profesional propuesto, con el fin de que sean objeto de revisión y, de considerarlo procedente, se emita la correspondiente aprobación.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Janeth Viviana Chía

JANETH VIVIANA CHIA JEREZ
R/L NJS INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S

HOJA DE VIDA Y ANEXOS INGENIERO ELECTRICISTA 1

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
INGENIERO ELECTRICISTA

H O J A D E V I D A



I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	**LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**
ESTADO CIVIL	Unión Libre
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Neiva – Huila 18 Enero De 1953
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 10C. 47-21 Apto 201 Villavicencio - Meta Teléfono móvil 3115911300 Correo-e plazacons@gmail.com

II. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA	12.105.817 de Neiva
LICENCIA DE CONDUCCION	12.105.817 Categoría C2

III. ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS	Colegio Salesiano San Medardo 5 Años
SECUNDARIOS	Instituto Técnico Superior De Neiva 7 Años Instituto Técnico Superior De Neiva Noviembre/74

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Ingeniería Eléctrica 5 Años
TÍTULO	Ingeniero Electricista 3 Noviembre/81
UNIVERSIDAD DEL VALLE CALI	Especialización En Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica 1 1/2 Años
TÍTULO	Especialista 19 Abril/1996

PENSUM DE LA ESPECIALIZACIÓN

- Probabilidad Y Estadística
- Ingeniería de Software
- Metodología de la Investigación
- Investigación de Operaciones
- Sistemas de Potencia
- Análisis de Sistemas de Potencia
- Planificación de Sistemas Eléctricos
- Confiabilidad de Sistemas Eléctricos
- Diseño de Líneas de Transmisión
- Protecciones Eléctricas
- Coordinación de Aislamiento
- Análisis Financiero de Proyectos
- Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión
- Comercialización de Energía Eléctrica

UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYÁN	Especialización en Gerencia de Proyectos 1 1/2 Años
TÍTULO	Especialista. 7 Julio/2006

PENSUM DE LA ESPECIALIZACIÓN

- Fundamentación en Economía
- Fundamentación Financiera
- Flujogramas y Simulación
- Métodos Cuantitativos

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

- Ingeniería Económica
- Ciclo de Proyectos
- Investigación de Mercados
- Técnicas de Planeación
- Programa Microsoft Project
- Planeación Estratégica
- Entornos Aplicados a Proyectos: Ambiental, Financiero, Legal, Cultural, Económico, Sociodemográfico.
- Comercio Exterior
- Gerencia de Proyectos de Ingeniería
- Estudio de Casos, Comprende Evaluación de Proyectos Ex-Post.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN EN CONVENIO CON LA UNAB - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY ITESM DE MÉXICO	Estudios en Maestría en Administración con énfasis en Finanzas 1 1/2 Años Septiembre/1998

ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS

- Fundamentos de Mercadeo
- Contabilidad Gerencial
- Estadística
- Administración
- Modelos Cuantitativos
- Fundamentación Económica
- Ingeniería Económica
- Administración de Operaciones
- Administración del Talento Humano
- Administración de Sistemas de Información
- Administración de Finanzas
- Economía de La Empresa
- Administración de La Mercadotecnia

IV. OTROS ESTUDIOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

- Estabilidad en Sistemas de Potencia

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

	➢ Transitorios en Sistemas de Potencia Duración: 74 Horas
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	➢ Curso sobre CPM - PERT – GANTT Duración: 45 Horas ➢ Curso sobre Diseño de Base de Datos Relacionales Duración: 40 Horas.
UNIVERSIDAD DEL VALLE	➢ II Seminario Internacional sobre Sistemas De Potencia Duración: 30 Horas. ➢ Análisis de Armónicos en Sistemas de Potencia Duración: 15 Horas. ➢ Primer Seminario Sobre Planificación de Sistemas de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica Duración: 40 Horas. ➢ Seminario Sobre Sistemas Distribuidos e Ingeniería de Software Duración: 30 Horas. ➢ Curso sobre Diseño y Construcción de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas Duración: 72 Horas. ➢ Seminario sobre Inversores DC/AC Duración: 16 Horas ➢ Seminario Internacional sobre Transitorios y Alta Tensión Duración: 32 Horas. ➢ Seminario Internacional sobre Análisis y Automatización de Sistemas de Distribución Duración: 40 Horas.
UNIVERSDIDAD NACIONAL DE	➢ Seminario Internacional sobre

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

COLOMBIA BOGOTA	Sistemas de Potencia Tendencias y Nuevas Tecnologías. Duración: 16 Horas
ICONTEC - ISA - PERINI ASOCIADOS	Seminarios Varios ➢ Gestion De Calidad ➢ Aseguramiento de la Calidad Normas ISO 9000 ➢ Inspección de Productos por Muestreo ➢ Técnicas de Administracción del Tiempo ➢ Planeación Estratégica ➢ Fundamentos Metrología Implantación de Procesos de Mejoramiento ➢ Auditoría de la Calidad. Duración: 100 Horas
ICETEX – CAUCA	Inglés TOEFL Duraciòn: 90 Horas
PROCESAMOS Y MANTENEMOS POPAYAN	Curso de Informix SQL y 4GL Duración: 60 Horas.
CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS	Flow, Lotus 123, Word, Excel, Ms-Project, AutoCad, Power Point
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – DNP	Curso sobre Evaluación Financiera, Económica, Social. Conocimiento y Manejo del Paquete de Computador Evepred para Proyectos de Inversión del Sector Público. Duración: 40 Horas.
EDUPLUS MANAGEMENT GROUP INC. PROYECTO DESAROLLO DE RECURSOS HUMANOS COLOMBIA-CANADA	Seminario Sobre Benchmarking Aplicado a las Empresas del Sector Eléctrico Colombiano. Duración: 32 Horas

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – PRONATTA PROYECTO BRITÁNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ONGs EN EL SECTOR AGROPECUARIO COLOMBIANO	Taller de Prospectiva – Escenarios Regionales – Popayán Intensidad horaria: 16 horas
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COMFACAUCA-POPAYÁN	Diplomado en Docencia Universitaria. Intensidad horaria: 120 horas
AUTOMATIZACIÓN AVANZADA S.A. BOGOTÁ D.C.	Curso de Capacitación Programación para PLC NANO. Intensidad horaria: 8 horas
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	➢ Curso Inducción a la Formación Pedagógica por Competencias Laborales Duración: 40 horas ➢ Curso de Evaluación del Aprendizaje por Competencias Laborales Duración: 40 horas ➢ Administración de las Actividades de la Función Docente Duración: 50 horas ➢ Dibujo Asistido por Computador Duración: 100 horas ➢ Evaluador de la Competencia Laboral Duración: 40 horas ➢ Gestión Básica en Economía Solidaria Duración: 40 horas ➢ Plan de Negocios y Gestión Duración: 74 horas ➢ Transferencia de la Estructura Curricular de Electricidad. Duración: 22 al 24 de junio de 2006, 24 horas ➢ Desarrollo de Habilidades Didácticas

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

Duración: 60 Horas

- Fundamentación y Metodología de la FPI

Duración: 80 Horas

- Formador Pedagógico Especializado en formación Profesional con base en Competencias Laborales

Duración: 1060 Horas

- Trabajando, Aprendiendo y Ganando con las TICs

Duración: 60 Horas

- Integración de Modelos Estándar de Control Interno y NTC GP 1000:2004

Duración: 40 Horas

- Metrología: Patrones, Instrumentos y Tolerancias

Duración: 40 Horas

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELÉCTRICISTAS MECÁNICOS Y AFINES

- Seminario de Actualización de Sistemas de Puesta a Tierra (SPT) para Protección de Seres Vivos y Equipos. (En el Marco del RETIE y la EMC)

Duración: 25, 26 y 27 de Septiembre de 2008 Bogotá D. C. - Colombia

- XI Congreso Internacional de Mantenimiento.

Duración: 18, 19 y 20 de Marzo de 2009 en Bogotá D.C. – Colombia

- Diseño y Construcción de Subestaciones Eléctricas Residenciales, Comerciales y Residenciales.

Duración: 24 de Julio de 2009 en Neiva. 8 horas

UNIVERSIDAD DE LA SALLE – CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO – CIDET - BOGOTÁ

- Diplomado Instalaciones Eléctricas en Colombia con Énfasis en RETIE y Norma NTC 2050

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

	Duración: Del 27 de Marzo al 03 de Julio de 2009. 100 horas
ACIEM	XXVIII CONFERENCIA ENERGÉTICA COLOMBIANA
IPSE	VII SIMPOSIO INTERNACIONAL ENERGÍAS ALTERNATIVAS PARA LAS ZONAS AISLADAS Y BIODIVERSA
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD	Auditor Interno en Auditorías Integradas en Seguridad, Salud, Aambiente y Calidad – HSEQ. Puerto Asís, Febrero de 2012
XM	Implicaciones de las Resoluciones CREG 172 y 174 de 2011. Duración 28 al 30 mayo de 2012. 22 horas
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD	Auditor Interno en Implementacion del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas RUC**.**
ACIEM - CUNDINAMARCA	Curso Sistemas para Generación de energía solar fotovoltaica Duración: 20, 21 y 22 junio 2019. 20 horas
ACIEM - CUNDINAMARCA	Curso Mejores Prácticas en Operación y Mantenimiento de Subestaciones. Duración: 24 noviembre a 3 diciembre de 2020. 16 horas
BSG INSTITUTE	Curso Oficial de Preparación para examen Project Management Professional (PMP) Duración: 11 noviembre de 2021 a 16 febrero 2022. 35 horas

V. EXPERIENCIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Monitor Laboratorio De Física 3 Semestres
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA NEIVA	Profesor Catedrático de Electrificación Rural en Ingeniería Agrícola 10 Semestres (Febrero-1982- Diciembre-1986)

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

CONSORCIO ITALIANO IMPREGILO ESTRUCO-PINSKI CONSTRUCCIÓN CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA - HUILA

- Montaje y Mantenimiento de Máquinas Eléctricas
- Equipo de Control Eléctrico Y Electrónico.
- Corrección del Factor De Potencia
- Diseño y Construcción de Redes de Media y Baja Tensión (33 Kv-440 V)
- Diseño y Construcción de Instalaciones Industriales de Media y Baja Tensión
- Construcción y montaje Subestación Elevadora 600 MVA 13.2/230 Kv

13 Enero 1982 a 3 Junio-1986

INGENIERO CONTRATISTA

Diseño y Ejecución de Obras de Ingeniería Eléctrica:

- Urbanización 11 de Noviembre, Neiva
- Urbanización Misael Pastrana Borrero, Neiva
- Urbanización Asoproneiva Neiva
- Molino El Juncal, Palermo Huila
- Normal Departamental Mixta, Neiva
- Centro Agroindustrial Y De Exposiciones Del Huila, Neiva
- Instituto Técnico Superior, Neiva

Julio-1986 a Diciembre 1987)

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA POPAYAN	➢ Ingeniero de Diseño, Constructor e Interventor. División de Ingeniería ➢ Profesional Especializado del Grupo de Planeamiento Energético. Oficina de Planeación y Estudios Redes de Distribución en Media y Baja Tensión. ➢ Líneas de Subtransmisión a 34.5 Kv. Subestaciones Distribución 115/34.5/13.2 Kv ➢ Actualización de la Base de Datos del Sistema de Informacion ➢ Planeamiento de Redes de Distribución Subtransmisión y Transmisión ➢ Diseño y Ejecución del Plan de Inversiones- Decenal de Cedelca ➢ Jefe Oficina de Planeación ➢ Jefe División de Electrificación Rural ➢ Jefe División Generación ➢ Jefe Planeación y Comercialización de Generación 20 Mayo-1988 a 07 Septiembre-1998
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN	Profesor Catedrático de Ingeniería Económica Facultad de Ingeniería Febrero a Diciembre-1996
INGENIERO CONTRATISTA	Consultor y Constructor en el Área de la Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones y Aspectos Relacionados con la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Productivos Octubre-1998 – Diciembre-2004
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E. S. P.	Montaje e Instalación de Equipos de Medida para las Fronteras Comerciales en las Centrales Generadoras de Cedelca.
ELECTROENERGIZAR LTDA	15 Octubre1998-30 Noviembre 1998 Ingeniero Asesor, Diseñador,

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

Constructor y Residente en Proyectos Eléctricos Urbanos y Rurales, Industriales y de Telecomunicaciones y Sistemas. Popayán.
01 Septiembre 1998 a 03 Mayo 1999

INGECODIS LIMITADA

Construcción y montaje subestación de 2MVA 34.5KV/440V para Planta de Empaques Industriales Colombianos – EIC – Palmira – Valle
06 Mayo 1999 – 30 Junio 1999

MINAS Y CONSTRUCCIONES

- Elaboración Diseño y Construcción de la Malla de Puesta a Tierra, para dos Tanques de Almacenamiento de Crudo en la Batería Colón de Ecopetrol Valle del Guamuez en el Putumayo
- Ingeniería de Detalle y Construcción la Protección Catódica con Ánodos de Sacrificio Galvánica y Protección Catódica por Corriente Impresa para Dos Tanques de Almacenamiento de Crudo en la Batería Colón de Ecopetrol Valle Del Guamuez en el Putumayo.
  02 Julio1999 a 22 Julio 1999

CARLOS GUERRERO

Diseño, Suministro De Materiales Y Construcción de las Instalaciones Eléctricas, Telefónicas y de Televisión, para Locales Comerciales en Orito - Putumayo
01 Julio 1999 – 31 Julio 1999

INGENIERO RAÚL ELÍAS RAMIREZ DEVIA

Estudio, Diseño, Suministro de Materiales y Construcción Obras Eléctricas:

- Electrificación Rural
- S/E Media y Baja Tensión
- Redes de MT y BT

- Remodelación de Redes MT y BT
- Instalaciones Industriales,

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

Comerciales y Residenciales
Noviembre 1999 – Diciembre 2000

MUNICIPIOS VARIOS DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP-021 PARA VIABILIZARLOS ANTE EL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

Estudio, Diseño, Identificación, Formulación, Evaluación, Control y Seguimiento de Proyectos de Electrificación
1998-2004

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. –POPAYÁN-CAUCA

Geo-referenciación de Transformadores de Distribución de Zona Urbana del Departamento del Cauca.
14 marzo 2003 - 30 Junio 2003

SCiNet Corporation
International Business Companies
Act N° 9 of 1990, Bz. Register N° 9878
The Operating System for World Trade

Proyecto Planta Ensambladora de Miniplantas. Consiste en la Promoción, Gestion, Negociaciones previas que sean necesarias a los intereses de la Corporación, destinadas a la Co-inversión, Montaje e Instalación y Puesta en Marcha de una Planta Ensambladora en Colombia, para la Fabricación en serie de Miniplantas de Producción en Contenedores Móviles**.**
2002

ESCALAR - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Diseño Línea de Subtransmisión a 34.5 Kv PCH La Primavera - Primavera. Municipio La Primavera Departamento Vichada.
2002

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COMFACAUCA-POPAYÁN

Docente en la Tecnología de Maquinaria e Instrumentación Industrial en siguientes actividades curriculares:

- Electrotecnia
- Máquinas y Dispositivos Eléctricos
  2003

APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA
Curso TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL DOS (2)

SERVICIO NACIONAL DE

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

PROMOCIONES

Instructor para los bloques modulares:

- Electrotecnia y Medidas Eléctricas I
- Electrotecnia y Medidas Eléctricas II
- Instalaciones Eléctricas Industriales
- Máquinas Eléctricas Rotativas
- Controles y Automatismos Eléctricos
- Electricidad Industrial
- Protecciones Eléctricas
- Controladores Lógicos Programables PLC
- Fundamentos de Control de Procesos

Curso: TÉCNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y AIRE ACONDICIONADO

Curso: TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Motores Eléctricos en la Refrigeración
- Controles Eléctricos en la Refrigeración

- Controles y Automatismos Eléctricos

Estructura Curricular: MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES – COMERCIALES E INDUSTRIALES. ENFOQUE POR COMPETENCIAS LABORALES. DOS (3) PROMOCIONES

- Instalaciones Eléctricas Básicas
- Electrotecnia Básica

- Instalación de Equipos de Medida en Media Tensión en Instalaciones Eléctricas
- Acciones Administrativas Inherentes a Órdenes de Trabajo

2005 - 2009

Estructura Curricular: ELECTRICISTA INSTALADOR DE REDES INTERNAS. ENFOQUE POR COMPETENCIAS LABORALES. CINCO (5) PROMOCIONES

- Instalación de Redes Internas Eléctricas Residenciales y Comerciales
- Verificación de Redes Internas Eléctricas Residenciales y Comerciales

(Agosto 2003- Junio 2009)

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA NEIVA-HUILA FACULTAD DE INGENIERÍA – DIPLOMADO FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO EN OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y OBRAS CIVILES

Catedrático en los siguientes módulos:

- Generación Eléctrica.
- Dibujo Eléctrico y Electrónico
- Diseño y Construcción Redes Eléctricas

2003-2004

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE NEIVA – HUILA . FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA	Catedrático en las siguientes asignaturas: ➢ Máquinas Eléctricas ➢ Administración para Ingenieros 2005
ALCALDÍA MUNICIPIO CAMPOALEGRE – HUILA	Diseño Eléctrico y de Redes de Computadores Centro Cultural y de Convenciones 2007
ESE HOSPITAL MARÍA UXILIADORA DE ÍQUIRA HUILA	Montaje e Instalación Tablero General, Transferencia Automática de Potencia, Acometidas General y Parciales 2007
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.	Coordinador de los Trabajos de Campo para el Replanteo La Línea a 34,5 Kv Mocoa Putumayo – San Juan de Villalobos – Santa Rosa-Cauca. Replanteo de Redes de MT – BT – Transformadores para las Veredas Municipio Piamonte-Cauca aledañas a la vía hasta la cabecera municipal y Veredas Municipio Santa Rosa Sector San Juan de Villalobos y Mandiyaco. 02 junio 2007 - 10 Noviembre 2007
ESE SAN SEBASTIÁN LA PLATA-HUILA	Interventor de la Obra Eléctrica, Subestación Eléctrica, Red Media Tensión, Red Cableado Estructurado – Potencia Regulada – Voz y Datos, Alumbrado de Emergencia, Sistema de Energía de Emergencia del Edificio Nueva Sede de la ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA 2007
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA	

I

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

Interventor de la Obra Eléctrica, Red Media Tensión, Subestación Eléctrica, Red Cableado Estructurado – Potencia Regulada – Voz y Datos, Alumbrado de Emergencia, Sistema de Energía de Emergencia del Edificio Nueva Sede del Hospital Departamental de II Nivel San Antonio de Padua de La Plata - Huila 2008	
ALCALDÌA MUNICIPIO NEIVA- HUILA	Montaje Sala de Informática Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede San Bernardo.
EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO – PUERTO ASÍS S.A. E.S.P.	Subgerente Técnico y Operativo. 10 Junio de 2010 – 31 Julio de 2013
INGESA LTDA	**Director de Obra**. Contrato MA 28357. Electrificación Nueve (9) Pozos Zona Sur y Occidente SOP – Gerencia Regional Sur ECOPETROL 16 Septiembre 2013 a 27 Julio 2014

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

CONSORCIO ICSAME	**Director de Obra** Contrato N° 5216249 **"**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APANTALLAMIENTOS EN BATERÍAS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN, SUPERINTENDENCIA Y PLANTA DE PROCESO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES PUTUMAYO - GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S.A."
	10 de Agosto 2014 a 20 Octubre 2014
FUREL S.A.	**Director de Obra**. Contrato 5217698. "Obras de Construcción y montaje de Centros de Generación y Respaldo y Subestaciones Asociadas para las Áreas Orito de la Superintendencia de Operaciones Putumayo perteneciente a la Gerencia Regional Sur de ECOPETROL S.A."
	21 Octubre 2014 a 26 Febrero 2016
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	**Director de interventoría**. Contrato CT-2014-000318 ARDCO S.A.S. – ESSA S.A. E.S.P. "Interventoría Contractual Técnica, Administrativa y Ambiental del Contrato de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de la Construcción de la Línea de Distribución de Energía Eléctrica en el Nivel de 34.5KV Campo Gala – Astilleros del Proyecto Llanito".
	10 Marzo 2016 a 12 Septiembre 2016
DISREDES INGENIERÍA S.A.S.	**Director de Interventoría**. "Contrato 240-2014 DISREDES S.A.S. - GENSA S.A. "Contratar la prestación de servicios de interventoría para el contrato de obra del proyecto de la Línea de Interconexión Casanare – Vichada a 115 kV y dos (02) Subestaciones Asociadas de 12 MVA 115kV/34.5kV/13.2kV parte I".
	09 Mayo a 31 octubre de 2017

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

GESTIÓN Y DISEÑOS - GDEL S.A. (CONSULTORES UNIDOS S.A.)	**Director de Interventoría**. "Contrato CT-2017-000012 GDEL S.A. – CENS S.A. E.S.P.. Interventoría Integral al Contrato 2017-000015 cuyo objeto es "Construcción de obras civiles, montaje electromecánico, suministro, revisión y puesta en servicio de la línea de transmisión a 115 kV Nueva Aguachica – Ayacucho 31 Octubre 2017 a 29 Julio 2018
GESTIÓN Y DISEÑOS - GDEL S.A. (CONSULTORES UNIDOS S.A.).	**Director Técnico de Interventoría** en el contrato de Interventoría integral al contrato CT-2018-000046 cuyo objeto es "Interventoría del proyecto plan de expansión STR - Construcción de obras civiles, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio de las líneas de transmisión de energía eléctrica en el nivel de 115 kV" 02 octubre 2018 a 02 enero de 2019
REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S. - REFOCOSTA	**Superintendente Obra.** ¨Contrato CT-ECO-002-2018 REFOCOSTA S.A.S. – GONZALO CANO S.A.S. cuyo objeto es Construcción Línea de Subtransmisión a 34.5 kV ECO-ENERGÍA - S/E Puerto Carreño - Vichada." **"**Contrato CT-ECO-004-2018. REFOCOSTA S.A.S. – CONSTRUVARGAS S.A.S. cuyo objeto es Construcción Planta de Generación – Obras Civiles y Electromecánicas – Subestación Potencia 7.0 MVA 34.5 kV/480V-277V – Puerto Carreño - Vichada 19 de febrero 2019 a 07 mayo de 2019
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	**Director de Consultoría.** ¨Contrato CT-042-2018 ARDCO S.A.S. – IPSE cuyo objeto es Estructuración de Proyectos con Fuentes no Convencionales de Energía – FNCE – para las Localidades de las Zonas no Interconectadas. 07 enero 2019 a 28 diciembre de 2019
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	**Residente de Interventoría**. CT-079-00-A-COFAC-DIFRA-2019. FAC/ARDCO SAS Interventoría Técnica - Ambiental - Jurídica - Financiera del CT-058-00-A-COFAC-DIFRA-2019 FAC/MAURICIO SALAZAR SIERRA - MSS. "Modernización Infraestructura Eléctrica Comando Aéreo de Combate CACOM 4 Fase III

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

	Melgar - Tolima. Construcción Líneas a 34,5 kV - Montaje y puesta en Servicio Tren de Celdas SCHNEIDER y Montaje y puesta en servicio Transformador 2,5 MVA 34,5 kV/13,66 kV" 02 junio 2019 a 17 julio de 2020
ANDINA DE ENERGÍA S.A.S.	**Director de Interventoría**.CT-4500007597-2020.EMSA/ANDIENERGÍA. INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO BÁSICO Y DETALLADO, GESTION PREDIAL, LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES, ARQUEOLÓGICOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS OCOA – GUAMAL 115 kV Y GUAMAL – GRANADA 115 kV, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN GUAMAL 115 kV Y ADECUACIONES EN LAS SUBESTACIONES OCOA Y GRANADA 115 kV EN EL DEPARTAMENTO DEL META 04 agosto 2020 a 08 marzo de 2022
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Contratos de Interventoría CT FAZNI GGC 432-2020/ FAZNI GGC 630-2020 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA/ARDCO CONSTRUCCIONES SAS. OBJETO DEL CONTRATO: “Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en los contratos CT 652-2020/CT 660-2020/CT 662-2020/CT 721-2019 27 de mayo 2021 a 23 de junio 2023
CONSORCIO ENERGÍA H&R	**Ingeniero Residente Contrato de Obra 4500008500 - 2022** EMSA/CONSORCIO ENERGÍA H&R. **OBJETO DEL CONTRATO**:

	Ampliación Subestación Santa Helena - Pompeya (Meta) Construcción dos (02) Bahías Doble Barra Con Transferencia - 115 kV - Caseta de Relés - Sistema de Control - Protección - Medida – fuerza
	29 de junio 2023 a 01 de agosto de 2024
ANDIENERGÍA SAS	**Coordinador del Contrato Interventoría 4500009597 – 2020. Objeto:** Interventoría para el Diseño Básico y Detallado, Gestión Predial, Licenciamientos Ambientales, Arqueológicos y de construcción de las Líneas Ocoa – Guamal 115 kV y Guamal – Granada 115 kV. Construcción de la Nueva Subestación Guamal 115 kV y adecuaciones en las subestaciones Ocoa y Granada 115 kV en el departamento del Meta. **Contrato de obra 4500007085 – 2020.** EMSA/Consorcio Líneas del Meta. **Alcance:** Interventoría para el Diseño Básico y Detallado, Gestión Predial, Licenciamientos Ambientales, Arqueológicos y de construcción, Pruebas y Puesta en Servicio de las Líneas de Transmisión a 115 kV para la conexión de la Subestación Ocoa 115 kV con las Subestaciones Guamal 115 kV y Granada 115 kV, en el departamento del Meta. **Contrato de obra 4500007060 – 2020.** EMSA/UT SE LAS VIOLETAS. **Alcance:** Interventoría para el Diseño Básico y Detallado, Gestión Predial, Licenciamientos Ambientales, Arqueológicos y de construcción, Pruebas y Puesta en Operación para la Nueva Subestación Guamal 115 kV y Adecuaciones en las subestaciones Ocoa y Granada 115 kV en el departamento del Meta.
	07 de octubre 2024 a 04 de junio de 2026
ANDIENERGÍA SAS	**Coordinador del Contrato Interventoría 45000010290 – 2024.** EMSA/ANDIENERGÍA Objeto: Interventoría para el **Contrato 4500006403 - 2020**. EMSA/UT Línea del Llano. **Objeto**: Diseño detallado, Plan de Manejo Ambiental Y Arqueológico, Suministro, Construcción y Puesta en Servicio de la Línea Ocoa-Catama-Suria 115 kV en el municipio de Villavicencio del Meta y para el **Contrato 4500006418 - 2019**. **Objeto**: Diseño Detallado, elaboración Estudio de Impacto Ambiental, Programa de Arqueología Preventiva, Suministro y Construcción para la Ampliación de la Subestación Catama y Adecuación de la

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

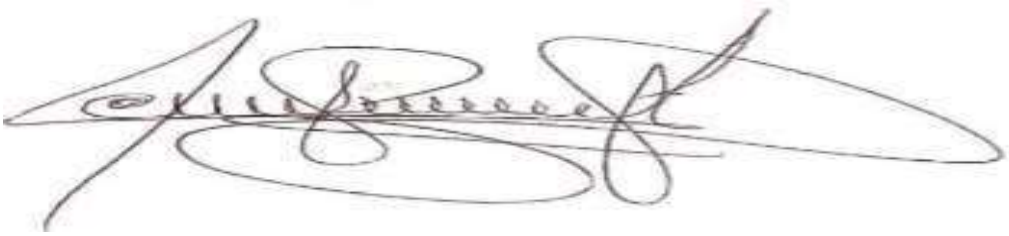
	Subestación Ocoa y Santa Helena 115 kV. En el municipio de Villavicencio. 07 de octubre 2024 a 31 de enero 2026
ANDIENERGÍA SAS	**Coordinador del Contrato 4500007536 - 2020.** EMSA/ANDIENERGÍA SAS. Objeto: Interventoría para el Diseño Detallado, Suministro, construcción y Puesta en Servicio de la Conexión entre Pórtico y Equipos de Salida de la Nueva Subestación SURIA DELSUR y el Pórtico y Equipos de Llegada de la Nueva Subestación Santa Helena de EMSA en el Municipio Villavicencio Meta. **Alcance:** Interventoría Técnica, administrativa y financiera para el diseño detallado, licenciamiento ambiental, y arqueológico, suministro de equipos, pruebas y puesta en servicio para la construcción del siguiente **Contrato de obra 4500007092** – **2020** EMSA/DISICO S.A.: **Alcance**: "Construcción y puesta en servicio de la conexión a 230 kV entre pórticos y equipos de salida de la nueva subestación Suria DELSUR y el pórtico de llegada de la nueva subestación Santa Helena 230/115 kV – 300 MVA. Línea 230 kV triple circuito o tres ternas. 07 de octubre 2024 a 31 de diciembre 2025

VI. REFERENCIAS PERSONALES

Msc. HÉCTOR RAMIRO OROZCO S.	CONSULTOR INDEPENDIENTE Teléfono móvil 3136137058
Msc. ADÁN BAUTISTA MORANTES Docente	Docente UPTC Teléfono móvil 3134051799

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta y puede ser verificada a cabalidad en el momento que se requiera.

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com



LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional 66205-09696 Rda

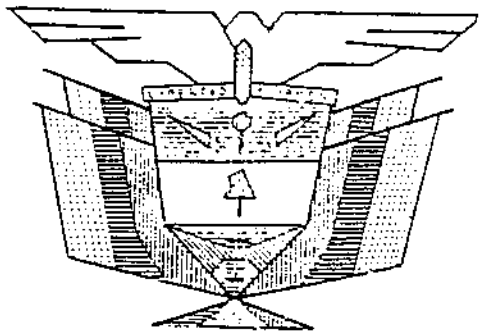
Bogotá D.C., diciembre de 2026

Carrera 89B #75-42 Bogotá D.C,
Teléfono móvil 3115911300
Correo-e: plazacons@gmail.com

LA REPUBLICA

DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

a

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

En testimonio de ello le otorga el presente DIPLOMA en la ciudad de Pereira a los 3 días del mes de NOVIEMBRE de 1981 y lo refrenda con el sello de la institución.

Rector

Secretario General

Gobernador del Departamento

Decano Académico

Director

Secretario Académico

SRIA. DE EDUCACION DEPTAL.

Anotado en el folio No. 6-1

del libro de Diplomas 2

Pereira, 18 de [illegible] de 1981

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**

D.I. **12.105.817**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matrícula **66205-9696**

Resol. Secc. **458/1982**

Fecha de Exp **11/30/1982**

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1673 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **12105817** de **Neiva (Huila)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **66205-9696** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **RISARALDA** mediante resolución No. **RS-458 de 1982** el día **30** de **Noviembre** de **1982** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-514 de 1983**.

2. La matrícula profesional No. **66205-9696**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901963110. Vence el 25-Febrero-2027**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

AA-

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE RISARALDA,

CERTIFICAN :

Que el señor LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA fué matriculado como INGENIERO ELECTRICISTA al tenor de lo ordenado en la Resolución, que en lo pertinente se copia en seguida :....



MATRICULA NUMERO 66205 - 09696

RESOLUCION NUMERO 455 DE NOVIEMBRE 30 DE 1982

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE RISARALDA

RESUELVE :

Decretar como en efecto Decreta la Matrícula DEFINITIVA del señor LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA portador de la cédula de ciudadanía número 12.105.817 expedida en Neiva (Huila), Libreta Militar No. 12.105.81 / expedida en en Distrito Militar No. 22 de Pereira, para que pueda ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA, únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su Decreto Reglamentario No. 923 de 1979. En consecuencia inscríbase al agraciado en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente certificado una vez consultado y confirmado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Dada en Pereira, dentro de la sesión del día treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982)

ALBEIRO QUINTERO RODRIGUEZ
Presidente

JESUS MARIA MARIN ALVAREZ
Secretario

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura mediante Resolución No. 0514 de Febrero 16 de 1983.

JESUS MARIA MARIN ALVAREZ
Secretario

La Universidad de la Salle y La Corporación
Centro de Investigación y Desarrollo
Tecnológico - CIDET

Hacen constar que:

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

C.C. 12.105.817

Asistió al

Diplomado
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN COLOMBIA CON ÉNFASIS EN RETIE Y NORMA NTC 2050

Del 27 de marzo al 03 de julio de 2009, con una intensidad de 100 horas académicas, Bogotá, D.C.

Claudio Marcelo Arbeláez Gómez
Líder de Capacitación
Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Antonio Bernal Acosta
Director Programa de Ingeniería Eléctrica
Universidad de La Salle

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Otorga la presente

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A

Luis Carlos Plaza P.

C.C. 12.105.817

Por su participación en el Curso de Educación Continuada

Operación de Sistemas Eléctricos Tendencias y Nuevas Tecnologías

Impartido por la Facultad, *del 12 al 13 de mayo de 1994*
con una intensidad de *16* horas.

Bogotá, D. C. *Mayo 13 de 1994*

Decano

Secretario

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Facultad de Ingeniería

El Departamento de Electricidad y el PPIEEC, EMCALI, ACIEM e ISA

Certifican que:

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

Asistió al II Seminario sobre

ANALISIS Y AUTOMATIZACION DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION

realizado en Santiago de Cali, del 24 al 28 de abril de 1995.

Gladys Laicedo
JEFE DEL DEPARTAMENTO

UNIVERSIDAD DEL VALLE JEFATURA Departamento de Electricidad

COORDINADOR DEL CURSO

30

ACIEM

La Asociación Colombiana de Ingenieros

Certifica Que:

Luis Carlos Plaza Pastrana

Asistió y participó en el

Curso

Mejores Prácticas en Operación y Mantenimiento de Subestaciones

Del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2020. Bogotá - Colombia

Con una intensidad de **16** horas

Luz Marina Oviedo de Cuevas
Directora Ejecutiva
ACIEM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.105.817**

PLAZA PASTRANA

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1953**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-1974 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400200-00290071-M-0012105817-20110407 0026589207A 2 8181274287

ACTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Ciudad y fecha: 18 de junio de 2026

Señores
TIERRA SUA S.A.S
Calle 19 # 9 -35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de contratación **IPVO-021-2026**

OBJETO: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA, FIRAVITOBA Y SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

Respetados señores:

Yo LUIS CARLOS PASTRANA PLAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.817 expedida en Neiva me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO ELECTRICISTA con una dedicación del 100% a la firma adjudicatario en la presente contratación.



Nombre: LUIS CARLOS PASTRANA PLAZA
Documento de identidad: 12.105.817 de NEIVA HUILA

Universidad de Catalunya

Código:
02672

Certifica que :

Luis Carlos Plaza Pastrana

C.C. No. 12.105.817

Cursó y aprobó el Programa Internacional:

Diplomado en Gerencia de Proyectos bajo los lineamientos de la guía PMBOK® (Quinta Versión) del PMI®

Con una duración de 130 Horas Académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Miami, a los 13 días del mes de Diciembre de 2016

Cristian Martínez
Coordinador Académico

Ingrid Rodgers
Director de Extensión

Universidad de Catalunya

ARDCO CONSTRUCCIONES	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	TH-FOR-012
	CERTIFICACIÓN LABORAL	13 de Mayo de 2021
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSION 2

Lugar y Fecha, Bogota, 9 de junio de 2023

Certificación expedida por:

Construccion	
Interventoria	X
Servicios	
Diseños	
Suministros	

Contrato No. CLAB-GGC432-001-2021, celebrado con Ardco Construcciones SAS.

Objeto del Proyecto:
Ejercer las funciones como Director de Interventoria para los Proyectos Asignados a Ardco Construcciones SAS.

A solicitud de: LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

Expedida A: LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

Titulo y M.P: INGENIERO ELECTRICISTA — 66205-9696

Documento Identificación: 12.105.817 — Expedida en: NEIVA

Cargo Desempeñado: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Funciones ejecutadas:

Colocar al servicio del Ardco Construcciones su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo como Director de Interventoria y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes.
Otras actividades a ejecutar:
* Participar en todas las reuniones y sesiones, presenciales o virtuales, de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
* Verificar y controlar en campo la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto y velar por el cumplimiento del plazo contractual del mismo.
* Verificar y controlar en campo la ejecución de las cantidades de obra planificadas.
* Realizar las gestiones (de carácter técnico o administrativo)
* Elaborar cuadros de cantidades de avance en la obra
* Coordinar la gestión del Ing. Residente en zona y demás personal de interventoría.
* Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión Integral, así como a todos sus formatos y documentos que lo conforman

Tiempo Vinculación: De: 27 de Mayo de 2021 — A: Actualmente

Calidad Ejecución:

Excelente	X
Buena	
Aceptable	

Calidad Cumplimiento:

Excelente	X
Buena	
Aceptable	

Quien expide la Certificación:

Nombre: NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA

Cargo: GERENTE ARDCO CONSTRUCCIONES SAS

Firma:

C.C. 51.930.331 BOGOTA

refocosta
valor natural

Bogotá, 07 de mayo de 2019

GESTIÓN HUMANA DE REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

CERTIFICA:

1. Que el señor **PLAZA PASTRANA LUIS CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.105.817** expedida en Neiva, estuvo vinculado laboralmente a nuestra compañía desde el día 19 de febrero de 2019 al 7 de mayo de 2019
2. Que el cargo que desempeño fue **SUPERINTENDENTE DE OBRA**
3. Que su salario integral mensual fue de **$ 10.765.600**
4. Que su contrato individual de trabajo fue a término **OBRA LABOR**

Cordialmente,

FARY YANETH SANABRIA PARDO
Jefe de Gestión Humana
REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.
Teléfono móvil 3508100283
Teléfono fijo 896 64 00 Ext 2104

Nota: Se informa que REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S. cuenta con una Política de Protección de Datos Personales que puede ser consultada en la página www.refocosta.com Sección Políticas.
En caso que la presente certificación sea compartida a terceros y éstos se contacten con nuestra empresa para corroborar la información contenida en la misma, RECOFOCOSTA lo hará en el sentido que el titular de los datos personales, de manera autónoma, entregó la certificación a este tercero la cual contiene la información personal. No obstante lo anterior, sólo se corroborará la información contenida en la certificación, dando cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales. Sólo se ampliará la información en el sentido que el tercero demuestre que el titular de los datos personales ha dado su autorización para dicha consulta.

DESDE 1971
GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

THCERT 1160

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

NIT. 860.031.282-3

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.817 de Neiva, trabajo para nuestra compañía con un contrato a término fijo inferior a un año, a partir del 30 de octubre de 2017 hasta el 29 de julio de 2018, desempeñándose como **Profesional 1,** realizando las siguientes funciones como: Director de Interventoría en el contrato de Interventoría integral al contrato No. CT-2017-000015 cuyo objeto es "Construcción de obras civiles, montaje electromecánico, suministro, revisión y puesta en servicio de la Línea de Transmisión de 115 kV Nueva Aguachica - Ayacucho" de 138 torres metálicas en celosías, Tendido y Tensionado de conductores ACSR 477 MCM (Hawk) y Cable de Guarda OPGW 24 Fibras (Diámetro 14,4 mm G652D) con una longitud de 43,8 kilómetros.

La presente se expide a solicitud del interesado a los **veintiocho (28)** días del mes de septiembre de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA XIMENA QUINTERO
Directora Administrativa

DESDE 1971
GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.
NIT.: 860.031.282 - 3
TALENTO HUMANO

C.C. Archivo

LA SUSCRITA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO CT-2014-000318: "INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL NIVEL DE 34.5 KV: CAMPO GALA-ASTILLEROS DEL PROYECTO LLA.NÍfO;;.

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Electricista **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.105.817 de Neiva - Huila, laboró con la empresa ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S, desempeñando el cargo **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.** desde el 1O de Marzo de 2016 hasta el 12 de Septiembre de 2016. Durante la ejecución del proyecto, lideró las siguientes actividades:

- Dirección de la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa y Ambiental del Contrato CT-2014-000318. Obras Civiles, montaje Electrotécnico y Pruebas y puesta en Servicio de la Construcción de la Línea de Distribución de Energía Eléctrica en el Nivel de de 34.5 KV: Campo Gala - Astilleros del Proyecto El Llanito - Barrancabermeja - Santander.
- Planeación, Programación, Gestión, Seguimiento y Evaluación para que !a Obra se ejecutara conforme al Plan de Manejo Ambiental – Especificaciones Técnicas del Contrato- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013 – Normas ESSA-EPM - Normas que apliquen y contenidas en las Especificaciones Técnicas y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Negociación de Servidumbres y Derechos de Paso

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.

N A N C Y LUCERO FONSECA BUSTACARA
C.C. 51.930.331 Expedida en Bogotá O.C.
Gerente y Represetante Legal
Contrato. CT-2014-000318
ESSA-ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
Teléfono: 3102615914

DISREDES
•INGENIERIA•



LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Electricista LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA identificado con cédula de ciudadanía No. 12105817 expedida en Neiva, laboró para esta empresa bajo las siguientes condiciones:

Empresa Usuaria:	GESTIÓN ENERGÉTICA SA ESP
Cargo desempeñado:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Tipo de contrato:	Duración de la obra o labor contratada
Proyecto:	Interventoría para el contrato de obra del Proyecto Línea de Interconexión Casanare - Vichada y Subestaciones Asociadas - 12 MVA - 115KV/34,5KV/13,8 KV Parte I
Período:	Del 9 de mayo al 31 de octubre de 2017

Funciones desempeñadas:

- Dirección de la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa y Ambiental del Contrato CT-240-2014. Obras Civiles, montaje Electromecánico y Pruebas y puesta en Servicio de la Construcción de la Línea de Transmisión de 115 kV, 100 km, 238 torres en celosías, tendido cable ACSR- Partridge 266 kcm, cable de Guarda Tipo OPGW y las dos (02) Subestaciones asociadas.
- Planeación, Programación, Gestión, Seguimiento y Evaluación para que la Obra se ejecutara conforme al Plan de Manejo Ambiental - Especificaciones Técnicas del Contrato - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013 y Normas que apliquen.
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Verificar que se cumpla con las especificaciones consignadas en los planos de construcción.
- Impartir instrucciones al personal operativo a fin de que las obras se ejecuten de acuerdo a los planos.
- Supervisar las actividades de cimentación e hincada de postes y/o torres y construcción de redes eléctricas.
- Controlar la calidad de los materiales de la obra y solicitar cambio de los mismos en el caso de que no cumplan con los requisitos del proyecto.
- Presentar los informes de interventoría y velar porque los informes del contratista sean entregados al cliente contratante de acuerdo con la frecuencia establecida.

Para constancia se firma a petición del interesado, en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho 2018.

ANA MARIA AGUILAR CRUZ
Subgerente Administrativa y Financiera
C.C. 27.088.282 de Pasto

Al solicitar referencia favor indicar el número 0360

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification
No. CO042903 | No. CO042904 | No. CO042905

FUREL®
Ingeniería

Medellín, 20 de febrero de 2016

El Departamento de Talento Humano hace constar que él señor **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12105817**, fue empleado de la compañía para el contrato con ECOPETROL, que tiene como objeto "Obras de construcción y montaje del centro de generación de respaldo y subestaciones eléctricas asociadas para el área Orito de la superintendencia de operaciones Putumayo perteneciente a la gerencia regional sur de Ecopetrol S.A.", según se detalla a continuación:

HISTORIA LABORAL

Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Tipo de Ctto
DIRECTOR DE OBRA	21/10/2014	20/02/2016	OBRA

Cualquier información adicional favor comunicarse al PBX (054) 4031440 Ext: 1150-1152-1155-1157. La confirmación de las referencias sólo se hará los días viernes de 08:00 a.m. a 12:00m. ó de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

Atentamente,

FUREL Ingeniería
TALENTO HUMANO
NIT. 800.162.208-9

LINA RODRIGUEZ QUINTERO
Coodinadora De Talento Humano

NIT 900752632-6

CERTIFICA QUE:

El INGENIERO, LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.105.817 de Neiva, laboro como DIRECTOR DE OBRA para nuestra empresa.

Objeto.: **"**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APANTALLAMIENTOS EN BATERÍAS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN, SUPERINTENDENCIA Y PLANTA DE PROCESO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES PUTUMAYO - GERENCIA REGIONAL SUR DE ECOPETROL S.A."

Contrato N°5216249

Valor del contrato $ 904.816.987

Las obras fueron ejecutado en:

1. Estación de recolección Satélite
2. Estación de recolección 2
3. Batería 1
4. Planta de procesos refinería
5. Superintendencia de operaciones putumayo
6. Batería Caribe
7. Batería Churuyaco
8. Batería Sucumbíos
9. Batería La Hormiga
10. Batería Loro
11. Batería Colon
12. Batería Mansoyá

El retiro fue voluntario, previo acuerdo entre las partes.

Fecha de inicio: 10 de agosto del 2014.

Finalización: 20 de octubre del 2014.

Para constancia se firma en Orito, a los 21 días del mes de octubre.

EDUARDO SANCHEZ GOMEZ
Representante Legal – CONSORCIO ICSAME

NIT 800.026.137-5

INGESA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.105.817 expedida en Neiva, laboró para nuestra Empresa durante el período comprendido entre el 19 de Septiembre de 2013 y el 27 de Agosto de 2014, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del Contrato MA-0028357 "Obras de adecuaciones eléctricas en pozos y baterías del área sur y occidente de la Superintendencia de operaciones Putumayo de la Gerencia regional sur de Ecopetrol", suscrito por la empresa con Ecopetrol S.A., devengando un salario básico mensual de Cuatro Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos ($4.903.642), más una bonificación mensual no salarial de Ochocientos Cuarenta Mil Pesos ($840.000).

En el ejercicio de su cargo tuvo, entre otras, las siguientes funciones:

- Ser el representante único y oficial del Contratista ante Ecopetrol S.A., y como tal, tener todas las atribuciones necesarias para administrar el Contrato.
- Aprobar, y hacer el seguimiento y el control del Programa de Trabajo para las Obras del Contrato, para detectar cualquier desviación del mismo.
- Resolver los problemas que se presenten y tomar las acciones correctivas antes de que puedan afectar el avance de los trabajos del Contrato.
- Asistir a las convocatorias solicitadas por el cliente y dar respuesta oportuna a las inquietudes relacionadas al proyecto.
- En coordinación con el personal asignado al proyecto debe dirigir, coordinar, controlar, supervisar y revisar todas las actividades relacionadas con el diseño, ingeniería y construcción, conforme a las cantidades de obra contenidas en el Contrato MA-0028357
- Es responsable por la correcta ejecución técnica del proyecto.
- Elaborar oportunamente las requisiciones de personal, materiales y equipos necesarios para ejecutar el proyecto
- Elaborar los reportes necesarios del proyecto ante el cliente y ante la empresa

La presente certificación se expide de conformidad con el Numeral 7, Artículo 57 del CST., como soporte para la Hoja de Vida.

Dada en Neiva a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2014.

ELSA MARINA PLAZAS DEVIA
Jefe de Recursos Humanos

Carrera 2 No. 12 – 20 Teléfono 8742561 ingesaltda@gmail.com
Neiva - Huila

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COMFACAUCA

Popayán, Junio 19 de 2003
ITC-DAC-243-03

Profesor
LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
Ciudad

Respetado Profesor Plaza:

Para nuestra Institución es un honor haber contado con docentes como Usted, con calidad, compromiso y sentido de pertenencia. Me permito hacerle llegar mí más sincera felicitación por su desempeño durante el período comprendido entre el 04 de Febrero y el 17 de Junio de 2003, orientando la cátedra de Máquinas y Dispositivos Eléctricos y Electrotecnia.

El sistema de evaluación de nuestra Institución le otorgó la siguiente calificación:

4.1

Esperamos siga cosechando éxitos. Son nuestros deseos.

Atentamente,

LUZ MARINA FRANCO MONTOYA
Directora Académica

Stella R.

ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA.
La Ingeniería Eléctrica de la mano con el Futuro

Popayán, 15 de enero de 2003

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FIRMA ELECTROENERGIZAR INGENIERÍA LTDA

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.105.817, expedida en Neiva (Huila), estuvo vinculado a la empresa desde el 17 Agosto de 1999 hasta el 08 de Enero de 2003, realizando funciones como **DIRECTOR DE OBRA**, en proyectos de diseño, construcción y montaje de Subestaciones de Distribución 34.5KV/13.2kv y puesta en servicio con sus líneas y alimentadores asociados, desarrollando las siguientes funciones:

- Planear y supervisar la ejecución de las actividades contenidas en el cronograma.
- Aprobar y realizar el seguimiento y el control del programa de trabajo, para las partidas de obra de los contratos.
- Elaborar las solicitudes de personal, Materiales, y equipos requeridos para el normal desarrollo de las actividades.
- Coordinar la elaboración de los informes correspondientes ante el cliente y la empresa
- Ser responsable por la correcta ejecución técnica del proyecto o contrato
- Ser representante del contratista ante los clientes y como tener todas las atribuciones necesarias para administrar el contrato.
- Contribuir con el fortalecimiento del clima y cultura organizacional

Para constancia se firma en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2003

EVER ANTONIO DORADO M.
Gerente

Carrera 17 No. 13C - 15 Teléfono:(57 2) 8384409 - 8222906 Fax: (57 2) 8317382
Celular: (57) 320 797 44 49 - 320 797 45 06 - Email:info@electroenergizar.com
Popayán - Colombia



MINAS & CONSTRUCCIONES S.A
OBRAS CIVILES

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FIRMA MINAS Y CONSTRUCCIONES S. A.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA** identificado con cédula de ciudadanía 12.105.817 de Neiva (Huila), ejecutó el siguiente contrato:

OBJETO: 1. Elaboración diseño y construcción de la **MALLA DE PUESTA A TIERRA** para dos tanques de almacenamiento de crudo en la Batería Colón de Ecopetrol Valle del Guamuez en el Putumayo.

2. Ingeniería de detalle y construcción de **LA PROTECCIÓN CATÓDICA CON ÁNODOS DE SACRIFICIO o GALVÁNICA y PROTECCIÓN CATÓDICA POR CORRIENTE IMPRESA** para dos tanques de almacenamiento de crudo en la Batería Colón de Ecopetrol Valle del Guamuez en el Putumayo.

VALOR: DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo) M/CTE.

PLAZO: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

Que las obras objeto del contrato fueron recibidas a satisfacción y dentro del plazo previsto para su ejecución.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1999, en Orito Putumayo.

ALDEMAR GUTIERREZ MORA
GERENTE REGIONAL

Cra. 65A No. 1Sur 20 - Telefax: (94)285 66 04 - Orito (984)29 23 69

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN PARA OFICINAS Y/O LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN ORITO PUTUMAYO

CERTIFICA

1 QUE EL INGENIERO ELECTRICISTA LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.105.817 DE NEIVA HUILA, SUSCRIBIÓ Y EJECUTÓ EL SIGUIENTE CONTRATO DE OBRA:

OBJETO: DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA OFICINAS Y/O LOCALES COMERCIALES UBICADA EN LA CARRERA 7 NÚMERO 6 - 89 BARRIO UNIÓN, ORITO PUTUMAYO.

PLAZO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

FECHA INICIO: 1 DE JULIO DE 1999

FECHA TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 1999

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) Mda Cte

2 QUE EL DISEÑO Y LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO FUERON RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN ORITO A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

CARLOS GUERRERO

CARLOS ARMANDO GUERRERO DÍAZ
PROPIETARIO
C. C. 12.965.267 PASTO NARIÑO

INGECODIS LIMITADA
NIT 800.088.345-6

CON DESTINO EXCLUSIVO A ECOPETROL

EL SUSCRITO GERENTE

Certifica que:

El Ingeniero LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.105.817 de Neiva, en la modalidad de Contratista Independiente ejecutó la construcción y montaje de la Subestación de 2 MVA 34.5 a 440V para la Planta de Empaques Industriales Colombianos EIC ubicada en el corregimiento de Caucaseco – Palmira, por un valor de Doscientos Millones de Pesos Mcte ($200.000.000.oo).

Para constancia se firma la presente en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 1999.-

Atentamente,

INGECODIS LTDA.
NIT. 800.088.345-6

OSCAR HERNÁN VELÁSQUEZ BOTERO
Gerente

c.c. *Archivo*
Word/cartas/luis Carlos JU
Violedy G.

PROENERGIA LTDA.
ENERGIA - GAS - TELEFONIA - DATOS
NIT 800.194.219-1 TEL. 928-230220 TELEFAX 928-231779
CARRERA 8, No. 16N-37 POPAYAN - CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONSTRUCCION DE OBRA

El Señor **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, Identificado con Cédula de Ciudadania No.12.105.817 expedida en Neiva (Huila), ejecutó el siguiente contrato de Obra con PROENERGIA LTDA.

OBRA : Suministro de obra civil y eléctrica para el montaje de los equipos de medida en las fronteras comerciales de las siguientes plantas generadoras de CEDELCA S.A. E.S.P. localizadas en el Departamento del Cauca: FLORIDA II, SAJANDI, RIO PALO, OVEJAS, AZNAZU, SILVIA, MONDOMO.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($17.292.463,oo) M/CTE.

FECHA DE INICIACION : OCTUBRE 15 DE 1998

FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 30 DE 1998

PROENERGIA LTDA.
ENERGIA - GAS - TELEFONIA - DATOS
NIT 800.194.219-1 TEL. 928-230220 TELEFAX 928-231779
CARRERA 8, No. 16N-37 POPAYAN - CAUCA - COLOMBIA

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD : MUY SATISFACTORIO.

Para constancia se firma en Popayán a los Veintinueve (29) dias del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

HECTOR ALFONSO VALENCIA
Ingeniero Electricista
Gerente PROENERGIA LTDA.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FIRMA ELECTROENERGIZAR INGENIERÍA LTDA

H A C E C O N S T A R

*Que el Ingeniero Electricista **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.817 expedida en Neiva (Huila), estuvo vinculado a la empresa mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando actividades de consultoría, asesoría, diseño, construcción, residencia y evaluación de proyectos eléctricos y de telecomunicaciones, destacando las siguientes áreas.*

- *Subestaciones Eléctricas de Potencia y de Distribución 34.5Kv/13.2Kv y 13.2Kv/0.208/0.120 Kv.*
- *Líneas Eléctricas Aéreas de Subtransmisión y Distribución 34.5 Kv/13.2 Kv/0.208 Kv/0.240 Kv urbanas y rurales.*
- *Montajes Industriales.*

Valor del Contrato	*$ 20.000.000*
Duración	*Ocho (8) Meses*
Fecha de Inicio	*Septiembre de 1.998*
Fecha de Terminación	*Mayo de 1.999*

Que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad conforme a lo pactado y duración del mismo.

Para constancia se firma en Popayán a los cuatro (4) días del mes de Junio de 1.999

EVER ANTONIO DORADO MÉNDEZ
Gerente

LA JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. -CEDELCA -"E.S.P."

H A C E C O N S T A R

EL Ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.105.817 expedida en Neiva (H) prestó sus servicios a **CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA -CEDELCA S.A-"E.S.P."**,desde el día 20 de Mayo 1988 hasta el 07 de Septiembre de 1.998.

El Señor **PLAZA PASTRANA**, desempeñó los siguientes cargos:

Ingeniero Electricista División Obras e Interventorias
Jefe del Departamento de Control Pérdidas de Energia (E).
Profesional Universitario en la Oficina de Planeación.
Profesional Especializado en la Oficina de Planeación.
Jefe División Electrificación Rural.
Jefe División Generación
Coordinador de la Unidad Administrativa y de Apoyo Sub-Gerencia de Generación.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y se firma a los Catorce (14) dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

MARGARITA MARIA DUQUE RODRIGUEZ

Hooberh

43

68

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

PERSONAL DOCENTE

CONTRATO No.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS CARLOS PLAZA

VALOR DEL CONTRATO :$ 420.000 M/CTE

Entre los suscritos:JOSE BERNARDO AYERBE MOSQUERA, mayor de edad y vecino del municipio de Popayan (C), identificado con la cedula de ciudadania numero 2.401.270, expedida en Cali (V) en su calidad de Rector y Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN,quien para efectos del presente se denominara LA FUNDACION por una parte, y LUIS CARLOS PLAZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadania como aparece al pie de la firma, quien para efectos de este contrato se denominara EL CATEDRATICO, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestacion de servicios autonomos, que se regira por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: EL CATEDRATICO se obliga a prestar sus servicios docentes en la facultad de INGENIERIA INDUSTRIAL con el siguiente detalle:

ASIGNATURA	HRS/SEM.	VALOR HORA	TOTAL SEMANA
ING.ECONOMICA	4	7.000	28.000

TOTAL SEMANA 28.000

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CATEDRATICO: a) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución y la Leyes vigentes, los Estatutos de la FUNDACION y todo reglamento interno que le sea aplicable dentro de la institucion. b) Preparar adecuadamente las clases y los materiales necesarios. c) Desarrollar las asignaturas cumpliendo el programa establecido. d) Realizar las evaluaciones ordinarias extraordinarias en los periodos y fechas fijadas en el Calendario Academico aprobado por el Consejo Academico de la FUNDACION. e) Entregar en la fecha indicada, los resultados de las evaluaciones y los informes solicitados. f) Asistir a las reuniones programadas. g) Realizar las actividades que en materia de programacion academica le asigne la institucion. h. Observar las instrucciones que le impongan las directivas en relacion con el cumplimiento de sus obligaciones academicas a su cargo.TERCERA.-VALOR Y FORMA DE PAGO:El valor de este contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 420.000) .que se le cancelara en cinco(5) cuotas mensuales vencidas, pagaderas durante los Diez (10) primeros dias habiles de cada mes siguiente y cuando el CATEDRATICO haya cumplido a cabalidad con el Objeto del contrato y presente a Tesoreria el Paz y Salvo expedido por la Oficina de Registro y Control

UNIVERSIDAD DEL CAUCA 33

Academico de la FUNDACION. PARAGRAFO: El CATEDRATICO autoriza a la FUNDACION a deducir los valores correspondientes por las horas no prestadas. CUARTA.- CONDICIONES ESPECIALES: a) El Cordinador del Programa de INGENIERIA INDUSTRIAL, supervisará al CATEDRATICO en el cumplimiento de las obligaciones contraidas. b) El CATEDRATICO deberá reemplazar las horas que por fuerza mayor no dicto previo acuerdo con el Cordinador del Programa respectivo. c) El presente contrato podrá darse por terminado por parte de la FUNDACION, por incapacidad fisica o mental total o parcial del CATEDRATICO que haga imposible el desarrollo normal de la cátedra o la prestación de servicios, por incumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias o contractuales, o de los deberes consagrados en las normas de la FUNDACION sin que haya lugar a pago de indemnizacion alguna por tal concepto. Igualmente podrá darse por terminado de común acuerdo entre los contratantes sin indemnizacion alguna, dando informe a la otra parte con anticipación de quince dias (15) calendario como minimo. QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo las partes podrán suspender temporalmente la ejecucion del presente contrato, caso en el cuál el CATEDRATICO autoriza a la FUNDACION a deducir los valores de las horas no dictadas. SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene vigencia por un periodo comprendido entre el mes de Febrero y el mes de Junio sin lugar a prorroga salvo acuerdo por escrito de ambas partes. SEPTIMA.- CESION: El CATEDRATICO no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o juridica sin el consentimiento previo y por escrito de la FUNDACION. OCTAVA.- NATURALEZA: El presente es un contrato de servicios no laboral, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento de prestaciones sociales ni al pago de suma alguna adicional fuera de la previstas en la Cláusula TERCERA de esta minuta de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992.OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:El incumplimiento de las obligaciones por una de las partes conllevara al pago del 20% del valor total del contrato.NOVENA.- COMPROMISORIA: Los contratantes acuerdan que las controversias que se originen en el presente contrato, se resolveran de conformidad a las normas del Codigo Civil que regulan el contrato de prestacion de servicios autonomos.

Para constancia se firma en Popayan, Ciudad Universitaria, sede de la Fundacion Universitaria de Popayán a los 12 dias del mes de Febrero 1996.

JOSE BERNARDO AYERBE
Rector

LUIS CARLOS PLAZA
El Catedratico

32

12.105.819 Valle

IMPREGILO - ESTRUCO - PINSKI - GIE
CONSTRUCTORAS DE LA HIDROELECTRICA DE BETANIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

HACE CONSTAR:

Que el señor LUIS CARLOS PLAZAS PASTRANA., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.105.817 de Neiva, laboró en ésta Empresa desde el 15 de Enero de 1.982, hasta el 3 de Junio de 1.986, desempeñando el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA.

Durante el tiempo trabajado se distinguió por su colaboración responsabilidad en el cumplimiento del deber; además de amplios conocimientos en el campo laborado.

La presente se expide a petición del interesado.

Dada en Betania (H), a los cuatro (4) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

IMPREGILO - ESTRUCO - PINSKI - GIE
ROBERTO VELO...
Responsable Administrativo.

ECH./mar.

Consorcio
Energía H&R

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

Hace Constar

Que, el señor **PLAZA PASTRANA LUIS CARLOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **12105817**, laboró para la empresa desde el 29 de junio de 2023 hasta el 1 de agosto del 2024*;* en la ejecución del contrato No.4500008500, con objeto **"DISENO DETALLADO, SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION SANTA HELENA 115 KV, DE EMSA" por un valor de $9.998.310.854**, en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, desempeñó el cargo de **INGENIERO RESIDENTE ELECTRICISTA**; mediante contrato individual de trabajo por obra o labor determinada y las funciones que realizaba eran las siguientes:

FUNCIONES ESPECIFICAS: **1.** Integrar la construcción realizada al sistema de control, comunicaciones y protección existente de la subestación y al de EMSA. **2.** Realizar las pruebas necesarias que garanticen las comunicaciones y funcionamiento de la infraestructura construida. **3.** Revisión de los estudios civiles y eléctricos para los diseños civiles y electromecánicos, especificaciones para la ejecución de las obras, especificación de los suministros de los equipos primarios y los sistemas secundarios de la oferta, con las respectivas cantidades para la construcción de dos (2) bahías de línea barra doble más bypass 115 kV en la subestación Santa Helena, ampliación de la malla de puesta a tierra, ampliación del pórtico de 115 kV (incluye el pórtico de la bahía contigua), ampliación del barraje, integración al sistema de control existente. **4.** Verificar los estudios correspondientes a: a) Levantamiento topográfico. b) Coordinación de protecciones en el área de influencia que determine XM. c) Eléctricos para el suministro hasta la puesta en servicio, d) Civiles para la construcción e) Ambientales. **5.** Se deben actualizar los planos que se modifiquen. **6.** Coordinar la instalación, pruebas y puesta en servicio de los tableros de protección de las dos (2) bahías. **7.** Debe revisar en el tablero existente si este cuenta con reservas o no, de no contar con reservas se deben hacer los suministros y adecuaciones necesarias para tal fin. **8.** Coordinar el diseño y construcción de la malla de puesta a tierra para la ampliación de la subestación Santa Helena 115 KV. **9.** Coordinar la instalación, de todos los cables, de cobre, aluminio, de acero para la ampliación. **10.** Coordinar la instalación de los tableros

de servicios de auxiliares AC y DC, con todos sus accesorios, el oferente debe contemplar que todos los sistemas de auxiliares deben ser supervisados, entre ellos los cargados de baterías, sistema CCTV, sistema control de accesos, sistema detección de incendios, alumbrado de sala de control etc. **11.** Se deben integrar las bahías objeto de esta licitación, al control existente en la subestación Santa Helena. **12.** Se debe integrar las bahías, al sistema SCADA de la Electrificadora del Meta a través de protocolo IEC-60870-5-104, esto se realizará por medio de la fibra óptica OPGW que existe en la subestación Santa Helena. **13.** Coordinar la instalación de empalmes, ODF, de fibra óptica 24 hilos OPGW y canalizaciones de unas fibras ópticas que llegan a la subestación, se debe tener en cuenta la iluminación de dicha fibra. **14.** Para la comunicación de la bahía con la subestación Santa Helena existente debe instalar un (1) Switch de fibra con 4 puertos multimodo de 2 kilómetros y 8 puertos ethernet, estos deben ser marca Rudgeedcom debido a que EMSA adquirió un software de supervisión y control de estos switch. **15.** Construcción Sistema de puesta a tierra de la isla a construir, donde se incluye: ♦ Malla de puesta a tierra, de acuerdo con el diseño de detalle, se debe garantizar las tensiones de toque y de paso, adicional del valor del Sistema de Puesta a Tierra, SPT ♦ Equipotencialización con el SPT existente de la subestación. ♦ Conexión y equipotencialización del sistema de apantallamiento de la subestación con el SPT. **16.** Debe construir casa de control, que consta de: ♦ Un (01), cuarto para banco de baterías. ♦ 4 Aires acondicionados tipo mini Split, dos (02), para el cuarto de baterías y dos (02), para el cuarto de tableros. Ubicados de tal forma que mantengan la temperatura de los equipos. Se debe incluir un control automático para el funcionamiento de las unidades de AC, de tal forma que garantice lo siguiente: I. Garantizar que por cada área de la casa de relés funcione una unida de aire acondicionado. II. Funcionamiento alternado de cada unidad de aire acondicionado. De tal forma que distribuyan el tiempo de funcionamiento en forma equitativa. III. Se sugiere la utilización de un contactor inteligente similar al LOGO de SIEMENS. IV. Este control de funcionamiento se debe ubicar en un tablero metálico al interior de la caseta de control. V. Debe permitir el funcionamiento en forma manual y automático de las unidades de AC.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



YENNY VARGAS A.
Directora de Gestion Humana

CFC INGENIERIEA Y CONSULTORIA SAS
NIT 900601895-9

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal CARLOS FERNANDO CALDERON CALDERON, certifica y da constancia que el Señor LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA, identificado con cédula No 12105817 de Neiva, presto los servicios como ingeniero consultor, para diversos proyectos afines a nuestros requerimientos.

Fecha de Iniciación:	02 de agosto de 2013.
Fecha de Terminación:	13 de septiembre de 2013.
Valor Servicios:	$9´000.000 de pesos M/Cte.

Que durante el citado periodo, el Ingeniero cumplió con las labores encomendadas.

CARLOS FERNANDO CALDERON CALDERON
Rep: Legal CC. 12´236.767 de Pitalito Huila.
CFC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Neiva Cll 56 No 1W-99 carlosf.71@hotmail.com cel. 3142985973 8624860

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

EEBP-084-2013-TH

CERTIFICA QUE:

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA, identificado con cédula de ciudadanía número **12.105.817** expedida en Neiva, Huila estuvo vinculado a **LA EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.**

- ✓ Mediante contrato laboral a término fijo a un año desde el 10 de junio de 2010 al 31 de julio del 2010, desempeñando el cargo de **JEFE DE OPERACIONES.**
- ✓ Y a partir del 01 de agosto del 2010 hasta el 31 de julio del 2013, desempeño el cargo de **SUBGERENTE TÉCNICO.** Desarrollando las siguientes funciones:

1. Participar activamente en el proceso de planeación estratégica de la empresa.
2. Realizar la formulación y desarrollo del planeamiento del sistema eléctrico de la EEBP.S.A a corto, mediano y largo plazo.
3. Participar con las diferentes áreas de la Empresa en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión y Resultados
4. Formular, planear y ejecutar el respectivo plan de acción anual del área y la medición de sus indicadores.
5. Elaborar el presupuesto anual del área y ejercer el control de su ejecución.
6. Garantizar, autorizar y supervisar la debida programación de las interrupciones en los circuitos, transformadores y Subestaciones para efectos de realizar expansiones, remodelaciones, ampliaciones, mejoras, mantenimientos preventivos y/o correctivos; de manera que garanticen el cumplimiento de los límites de los indicadores DES FES.

7. Coordinar y supervisar los sistemas de transmisión y subtransmisión y programar su mantenimiento preventivo y correctivo.

8. Revisar, actualizar y aplicar permanentemente disposiciones normativas aplicables a la EEBP, emitidas por los diferentes entes administrativos, de vigilancia y control.

9. Coordinar la elaboración de los informes que solicite la administración de la empresa y los organismos de Control y Vigilancia y garantizar el oportuno reporte de los mismos.

10. Garantizar, autorizar y supervisar la debida programación e información ante el CND y demás instancias requeridas de manera oportuna sobre las suspensiones y restablecimiento del servicio de energía, así como su ejecución.

11. Informar oportunamente las eventualidades presentadas en la infraestructura del sistema eléctrico al superior inmediato y a los usuarios internos y externos siguiendo los protocolos de comunicación de la empresa y la normatividad vigente aplicable para éste tipo de situaciones.

12. Certificar la Disponibilidad del Servicio a solicitudes presentadas por usuarios potenciales previa verificación y análisis de la Carga Instalada.

13. Desarrollar actividades de interventoría a los contratos encomendados que guarden relación con su formación académica y experiencia.

14. Analizar los resultados de los indicadores de Calidad (DES – FES) del Servicio y sugerir los correctivos a implementar.

15. Coordinar y aprobar la solicitud de materiales, herramientas, repuestos necesarios para el desarrollo de las operaciones de su Área.

16. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos y licencias para la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura eléctrica y velar por la implementación de un plan de manejo ambiental derivado de la ejecución de las actividades de ampliación del sistema eléctrico.

17. Velar por el permanentemente registro estadístico de daños, reparaciones y demás novedades.

18. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de las funciones de los trabajadores a su cargo.

19. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas por los organismos regulatorios y entes de control.

20. Garantizar y aprobar la liquidación de los proyectos de expansión del sistema eléctrico en el mercado que opera y demás proyectos de electrificación ejecutados o contratados por la EEBP.

21. Realizar la valoración y liquidación de activos de la empresa y de terceros y la remuneración de los mismos garantizando el reporte al área contable y otros entes que lo soliciten.

22. Coordinar las actividades necesarias para la buena marcha de todos los instrumentos de control y medida en los diferentes equipos del sistema.

23. Realizar visitas de inspección de manera periódica a las subestaciones y demás activos eléctricos que opera la EEBP con el fin de determinar y verificar el estado de operación y mantenimiento.

24. Presentar el informe mensual de gestión y demás informes de manera oportuna y con criterios de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Jefe inmediato.

25. Preparar y presentar los informes a los entes de control y vigilancia de manera oportuna y veraz.

26. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información requeridas por los clientes internos y externos, siguiendo los protocolos de comunicación establecidos por la empresa.

27. Realizar y coordinar de manera periódica capacitaciones en temas de su competencia al personal a su cargo, evaluar y retroalimentar el proceso para mejorar su desempeño.

28. Asistir y participar en los comités Administrativos, Financieros y Técnicos que desarrolla la empresa.

29. Fomentar el trabajo interdisciplinario, estableciendo, ejerciendo y manteniendo, los mecanismos de coordinación necesarios para la unificación de criterios.

30. Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Control Interno y demás normas adoptadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia.

31. Contribuir con el fortalecimiento del clima y cultura organizacional.

32. Colaborar y participar en el desarrollo de actividades, reuniones, capacitaciones y eventos internos de la Empresa.

33. Velar por el uso adecuado y transparente de la información, ofreciendo respaldo a los intereses de la empresa; no dar a conocer a terceros parcial o totalmente la información bajo su custodia y responsabilidad.

34. Acudir por delegación de la Gerencia a reuniones, cursos, seminarios y cualquier otro evento en representación de la empresa.

35. Obrar con diligencia y cuidado con relación a los elementos que forman parte integral de su área de Trabajo.

36. Ejercer eventualmente actividades de conducción de vehículos de la empresa, dando cumplimento a la normatividad vigente y procedimientos establecidos por la empresa para desempeñar dicha función.

37. Evaluar el sistema de control interno en su área y proponer las medidas tendientes a su mejoramiento.

38. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y que sean de competencia y naturaleza de su cargo.

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Asís, Putumayo, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2013.

JAIRO MILLER BURBANO I.
JEFE TALENTO HUMANO
EEBP. S.A. ESP.

Leidy C.

SENA
HUILA

576

Neiva, 4 de agosto 2009

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el señor Luis Carlos Plaza Pastrana con cédula 12.105.817 de Neiva, presta sus servicios en esta Entidad, dictando clases a los alumnos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, mediante las siguientes órdenes de trabajo conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993:

- Orden de Trabajo 221 de 2003, 709 conferencias: 210 conferencias de Motores Eléctricos en la Refrigeración, 210 conferencias de Controles Eléctricos en la Refrigeración y Aire Acondicionado, 44 conferencias de Protecciones Eléctricas, 135 conferencias de Electricidad Industrial, 110 conferencias de Controles y Automatismos Eléctricos.
- Orden de Trabajo 471 de 2003, 586 Clases: 110 clases de Controles Lógicos Programables, 44 clases Fundamento de Control de Procesos, 132 clases de Instalaciones Eléctricas Básicas y 300 clases de Electricidad.
- Orden de trabajo 390 de 2004, dictando 603 clases de electricidad industrial, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 16 de diciembre de 2004.
- Orden de trabajo 028 de 2005, dictando 208 horas de instalación de equipos de media en media tensión a los alumnos del Centro Multisectorial del Norte. Por el periodo comprendido del 10 de mayo al 30 de junio de 2005.
- Orden de trabajo 008 de 2005, dictando 340 horas de instalaciones de redes internas eléctricas residenciales y comerciales y verificación de instalaciones a los alumnos del Centro Multisectorial La Plata. Por el periodo comprendido del 3 de junio al 2 de septiembre de 2005.
- Adición a la orden de trabajo 008 de 2005, dictando 320 horas de electricidad, hasta el 30 de septiembre de 2006.
- Orden de trabajo 031 del 2007, dictando 921 horas de electricidad en forma presencial y virtual, por el periodo comprendido del 8 de junio al 15 de diciembre del 2007.
- Orden de trabajo 085 de 2007, dictando 100 horas de electricidad a los alumnos del CIES, por el periodo comprendido del 4 de junio al 3 de diciembre del 2007.
- Contrato de prestación de servicios 019 del 2008, dictando formación en el área de electricidad, por el periodo comprendido del 14 de marzo al 13 de diciembre del 2008.

- Contrato de prestación de servicios 050 de 2009, dictando formación profesional a los alumnos del Centro en el área de electricidad, por el periodo comprendido del 14 de abril al 13 de diciembre del 2009. Valor total del contrato $18.400.000,00 y pagos mensuales de $2.300.000,00

Que durante su vinculación al SENA, como instructor contratista, debe realizar las siguientes funciones, de acuerdo con el actual Manual Específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, vigentes:

- Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.

Se expide a solicitud del interesado.

CAMILO CASTRILLON QUINTERO

Adolfo G.

MUNICIPIO DE NEIVA
Un paso por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA No. [illegible] DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA.

Entre los suscritos de una parte **EUCLIDES DUSSAN GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Asesor de Despacho en Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 126 del 30 de Enero de 2008, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 12.105.817 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Obra Pública, el cual se regirá por la Ley 80 de 1.993 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalen. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "REPARACIONES LOCATIVAS EN AULAS INTERACTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLAYA HERRERA SEDE SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** conforme al cuadro de cantidades descrito a continuación las cantidades descritas a continuación:

ITEM	CUBS	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
		Actividades Preliminares				
1	3,3,13	*Acometida parcial de acuerdo a especificaciones RETIE,incluye cajillas, cableado, contador, etc., funcionando y acometida a aula virtual I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	1,00	1.496.250	1.496.250
2	3,3,13	*Tablero de 4 circuitos en la I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	*1,00*	121.305	121.305
		Salida y lampara fluorescente 2x48 en la I.E. Olaya herrera sede San Bernardo	*UND*	*4,00*	120.982	483.928
3	3,3,13	*Salida lógica completa, incluye canaleta, troqueles, cable UTP nivel 5E, patch cord, marquillas, etc., funcionando en la II.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	*15,00*	65.855	987.825
4	3,3,13	*Suministro e instalación de Rack met{alica, tapas removibles,chapa de seguridad, incluye patch panel de 24 puertos,organizador cables horizontal,switch 24 puertos 10/100, cableutp nivel 5E en la II.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	*1,00*	1.200.418	1.200.418
5	3,3,13	*Salida cableado eléctrico estructurado funcionando, incluye cable, caja eléctrica 6 circ., tubería pvc tipo pesado, breker2x50 amp., breker 1x15 amp., tomas, etc.en la I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	*15,00*	47.308	709.620
6	3,3,13	*Malla a tierra, incluye 4 varillas cobre cobre de 1.80, hidrosolda, soldadura kaweli, cable el{ectrico desnudo No. 6 en la I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*UND*	*1,00*	962.058	962.058
8	3,3,9,1	*Cieloraso en Dry-wall, incluye estructura, figuras en la misma lámina, etc., funcionandoII.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*M2*	*41,00*	35.914	1.472.474
9		*Suministro e instalación malla electrosoldada de 70000 psi de 15x15, 9 mm., bajo cubierta, incluye anticorrosivoaccesorios, anclajes, etc., funcionando.I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*M2*	*21,00*	21.446	450.366
10	3,3,18	*Vidrio transparente de 4 mm I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*M2*	*11,00*	26.226	288.486

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE NEIVA
Vos puede ser lo nuestro

11	3,3,19	*Ventanería en lamina C.R. calibre 20, incluye persianas, anticorrosivo, batientes, etc., funcionando I.E. Olaya herrera sede San Bernardo*	*M2*	*11,00*	77.721	854.931
		TOTAL CAPITULO				**9.027.661**
		COSTO DIRECTO				**9.027.661**
		ADMINISTRACION 14%				1.263.873
		IMPREVISTOS 4%				361.106
		UTILIDADES 7%				631.936
		TOTAL				11.284.576

CLÁUSULA SEGUNDA.– OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **1)** Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. **2)** Entregar funcionando la obra ejecutada. **3)** Hacer buen uso del anticipo. **4)** Establecer las correspondientes pólizas de garantía. **5)** Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. **6)** Disponer en las obras de maestro, oficial y obreros con experiencia relacionada. **7)** Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. **8)** Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. **9)** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. **10)** El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. **11)** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores. **12)** Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. **13)** Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. **14)** Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales). **15)** Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc). **16)** Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorio en obra. **17)** Disponer del equipo de topografía para la localización y control de niveles. **18)** Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. **19)** No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. **20)** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. **21)** Proporcionar al interventor

cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. **22)** Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. **23)** Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor. **24)** El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. **25)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Articulo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). **26)** Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. **27)** Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. **28)** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.– DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes: **a.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las actas, las serán avaladas por el interventor, una vez sean recibidos los trabajos a entera satisfacción por parte del Municipio. **b.** El Municipio deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA **c.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **e.** Las demás que conforme a la Ley le correspondan. **CLÁUSULA CUARTA.– EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vinculo laboral entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA. – VALOR y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.284.576.oo) MCTE,** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: en calidad de anticipo se entregará el treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato una vez constituida y aprobada la póliza única que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, incluida la correcta inversión de aquel. El saldo restante equivalente al setenta por ciento (70%) restante, le será cancelado mediante actas parciales de avance de la obra, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor, de cada una se amortizara el anticipo en el mismo porcentaje **PARÁGRAFO:** Los pagos aquí estipulados serán cancelados por LA **TESORERÍA MUNICIPAL** al **CONTRATISTA** en la Cuenta de Ahorros Nº 07614835006 del **BANCOLOMBIA. CLÁUSULA SÉXTA.– PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato un plazo de veinte días (20) días calendario los cuales se computarán a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA SEPTIMA.– GARANTÍAS:** Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que tenga los siguientes: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, constituida sobre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de haberse efectuado el correspondiente registro presupuestal del contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con el fin de garantizar la amortización, el buen manejo y la correcta inversión de dicho recurso, por el término de vigencia de contrato y cuatro meses más. **SALARIO Y PRESTACIÓN SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuyo monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia y cuatro meses más, y

amparará el Municipio por daños ocasionados a terceros por el contratista, subcontratistas, su personal y/o equipo con ocasión a la construcción de la obra. **ESTABILIDAD DE OBRA:** El veinte por ciento 20% del valor del contrato y estará vigente a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte del Municipio, por el término de cinco (5) años. **CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007; El articulo 18 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el contratista, deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, Riesgos Profesionales y pago de aportes parafiscales). El salario base de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social se determinará de conformidad con las previsiones legales de la normatividad vigente. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA NOVENA.– CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA.– PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el Contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al diez por ciento 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio y que deberá ser tomada directamente de la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.– MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará el Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.– CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Contratista: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será imputado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2009 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0178 del 20 de Enero de 2009, con cargo al Artículo 2201100324, denominado: **TERMINACIÓN AULAS INTERACTIVAS CON CONECTIVIDAD**, Fuente de Financiación: **19. SALDOS V. A. SGP OTROS SECTORES. Y 20. SALDOS V. ANTERIOR REGALIAS.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria Infraestructura y Vías, o su Delegado. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.– INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo mas pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el

MUNICIPIO DE NEIVA
"Un punto por lo nuestro"

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o recurrir a las garantías otorgadas o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al Contratista para que lo diligencie, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, constituya la garantía, acredite el pago de estampillas Pro – Electrificación Rural, Pro – Usco y Pro-deportes, y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva, a los

POR EL MUNICIPIO: **EUCLIDES DUSSAN GARCÍA**
Jefe Oficina de Contratación.

POR EL CONTRATISTA: **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**
C.C. Nº 12.105.817 de Neiva (Huila.)

PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO AGRARIO
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA

ASOCAJAS
Banagrario

Razón social	LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
Identificación	CC-12105817
Código dependencia o sucursal	0
Nombre dependencia o sucursal	LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
Fecha de generación del reporte	2009-09-15
Período pensión	200909
Período salud	200909

Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago

Número de identificación
12105817
Período pensión
200909
Cantidad de registros
3

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2009-09-15	8600430171	$255,700	$255,700	$0	I	Lista para pago en banco

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÌA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE LA PLATA Y EL INGENIERO ELÉCTRICO LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

No. 002-08

Entre los suscritos a saber : Doctora **AUDREY SORAYA PEÑA RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía 51.775.445 expedida en Bogota, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila, en su calidad de Gerente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el estatuto de contratación de la E.S.E. quien se denominará LA EMPRESA por una parte y por la otra el Ingeniero eléctrico **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA,** identificado con la cédula de ciudadanía 12.105.817 expedida en Neiva, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos celebrado el presente contrato de Interventoria para la construcción del sistema eléctrico del nuevo Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, de conformidad con los diseños, planos y memorias de cálculos entregados; y de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por el contratista el cual se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, así: **PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO :** El contratista se obliga a ejecutar la Interventoria técnica de la red eléctrica de la nueva construcción del Hospital San Antonio de Padua de la Plata Huila, de acuerdo a los cálculos, diseños, materiales requeridos, presupuesto, análisis de precios unitarios, ingeniería de detalles y planos eléctricos con todos los detalles de construcción y que deberán ser entregados por el consultor contratado para tal fin. **PARÁGRAFO:** Los ítem sobre los que se efectuara la interventoria serán los relacionados en el anexo a la propuesta técnica que forma parte integral de este contrato. **SEGUNDA : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA::** El contratista se obliga a: **1)** Realizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado y descrito en su propuesta técnico económica, la cual hace parte integral de este contrato de Interventoria. **2)** Dirigir y ejercer el control sobre la ejecución de las obras eléctricas previamente aprobadas mediante el contrato de construcción suscrito. **3)** Asesorar a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, al interventor y constructor de la obra civil en los aspectos relacionados con la obra eléctrica. **4)** Supervisar y controlar el adecuado cumplimiento de las normas en la construcción de las obras eléctricas. **5)** Programar, coordinar el desarrollo técnico de las obras eléctricas con base en el cronograma de actividades presentado por el constructor. **6)** Presentar mensualmente informe técnico sobre el desarrollo de las obras eléctricas ejecutadas, de acuerdo con las cantidades de obra y análisis de precios unitarios base para las obras eléctricas contratadas y contenidas en el diseño eléctrico definitivo. **7)** Las demás que resulten inherentes en el desarrollo del contrato. 3) Realizar las visitas que sean necesarias al sitio de la obra para el buen desarrollo de la Interventoria. **TERCERA : OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante se obliga a: **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta del presente acuerdo contractual. **2)** Suministrar condiciones apropiadas para el desarrollo del objeto contractual e información que requiera el contratista (solo personal debidamente autorizado), para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la vigencia del presente contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÌA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE LA PLATA Y EL INGENIERO ELÉCTRICO LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

No. 002-08

MCTE. Correspondiente a los trabajos realizados el cual se cancelara de la siguiente manera: 50% como anticipo a la firma del acta de iniciación, el 50% restante se cancelaran en mensualidades de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) MCTE; previa presentación de los informes respectivos, los cuales deberán ser refrendados por el respectivo interventor de la obra. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el termino durante el cual el contratista se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, la totalidad de los trabajos contratados es de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de la interventoria y entrega del anticipo. **SEXTA. SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Código 800100102 del presupuesto de dicha entidad correspondiente a la vigencia fiscal del 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal números 555 y 658. **SÉPTIMA. : INTERVENTORÌA :** La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, verificara la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista, por medio del interventor, quien será designado por la Gerente del Hospital como Representante legal, quien desde ya se designa al Técnico Administrativo con funciones de Jefe de Personal. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA** : El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que deberá contener los siguientes amparos: **A)** El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato; se constituirá por el 10% del valor del contrato y por el termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas. **B)** Por el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el valor del 100% del valor del anticipo, por el termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. La garantía única deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y requerirá la aprobación por parte del hospital. **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES :** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se hará aplicación a lo dispuesto en las normas legales. **DÉCIMA : MULTAS :** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA :** Si se llègare a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA o el CONTRATISTA deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria como la parte que incumplió, el valor correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituida a través de la garantía

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÌA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE LA PLATA Y EL INGENIERO ELÉCTRICO LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

No. 002-08

única. **DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** Para los efectos de este contrato el contratista, no se considera ni empleado publico, ni trabajador oficial, por lo tanto este vinculo es contractual no genera ninguna prestación social. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** No existe relación laboral alguna entre el contratante-Hospital y el contratista para la ejecución del objeto del presente contrato, ni entre aquel y el personal que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual, tampoco el pacto de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la Cláusula Cuarta del mismo. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS DEFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, declarara la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara liquidación del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley. **DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo exintivo se compute el de suspensión. El termino de la suspensión no da derecho a exigir indemnización alguna. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** El contratista no podrá ceder en todo, ni en parte el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte del Hospital. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia del recibo a satisfacción por parte del contratante y la certificación de Paz y Salvo a favor del contratista por todo concepto. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el contratante y se adoptara mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable hasta por culpa leve de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y forman parte integrante los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista, b) Las pólizas respectivas, c) Las Actas debidamente firmadas y que se produzcan durante la ejecución del contrato, d) La disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción a través de un tribunal de arbitramento.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÌA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE LA PLATA Y EL INGENIERO ELÉCTRICO LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

No. 002-08

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio principal del presente contrato será la ciudad de la Plata Huida.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Julio de 2008, por los que en él intervinieron.

AUDREY SORAYA PEÑA RIVERA
Gerente

Ing. LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA
Contratista

Revisado en su texto legal
ANDRÉS EDUARDO LOSADA RAMÍREZ
(Minuta) Asesor Jurídico Externo

E. S. E. SAN ANTONI[illegible]
PRESUPUESTO [illegible]
Certificado Disponibilidad 2555-658
Registro Presupuestal 00610
Valor $ 80.000.000-
Firma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (H) Y LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

CONTRATO No. 055° DE 2008

Entre los suscritos a saber **LIMBANIA PERDOMO HOUGHTON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 26.515.791 de Iquira (H), quien obra en condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la Empresa Social del Estado San Sebastián del Municipio de La Plata (H), y quien en adelante se denominará **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra, el Ingeniero **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.817 de Neiva (H), Nit 12105817-6 y Matricula Profesional No 66205-09696 de Risaralda, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es un imperativo de las entidades públicas propender por la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos, en lo que a sus competencias corresponde; **3.** Que es La Empresa Social del Estado San Sebastián del Municipio de La Plata (H), la única I.P.S. de carácter pública encargada de cubrir servicios de salud de primer nivel de complejidad en la municipalidad en que funciona; **4.** Que LA E.S.E. contrató y llevó a cabo la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede principal de la entidad, actividad dentro de la cual se incluye la realización de los trabajos materiales relativos a las instalaciones eléctricas respectivas; **5.** Que ya puesta en funcionamiento esta nueva sede e infraestructura, se hace indispensable proveer por adelantar algunas tareas técnicas y profesionales relativas a la debida implementación de algunos de sus componentes eléctricos y tecnológicos, lo que sugiere para tal efecto el contar con la colaboración de profesionales en el área de ingeniería eléctrica ejecuten adecuadamente el objeto que define ésta prioridad, no existiendo dentro de la estructura orgánica de la entidad, personal calificado que desarrolle suficientemente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes al respecto no refieren concretamente este punto; **6.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa -*intuito personae*-, es decir, en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios profesionales; **7.** Que en estos términos se procedió a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., como Ingeniero electricista para la realización de las siguientes tareas en la nueva sede de la empresa, así: **1.** Diseño y supervisión del montaje del sistema de aire acondicionado requerido para el cumplimiento de los estándares de calidad y bienestar. **2.** Dimensionamiento y especificaciones técnicas de la planta de emergencia para atender los requerimientos operativos de LA E.S.E.; **3.** Supervisión de los trabajos necesarios para implementar e implantar el sistema Integral de Protección Contra Rayos SIPRA; **4.** Apoyo y asistencia técnica en la verificación del cumplimiento de las exigencias técnicas y de estabilidad de las obras eléctricas ejecutadas en esta nueva sede de la empresa. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA. **2.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por EL CONTRATISTA. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. **4.** Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son

obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los términos y facultades que se le han conferido; **2.** Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte LA E.S.E.; **3.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por LA E.S.E. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contratado, esto es, el término para la realización de la prestación a cargo del CONTRATISTA se estima en cuarenta y cinco (45) días. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y tres (03) meses más. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000.oo), correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA, el valor total del presente contrato de la siguiente manera: **a.** Un anticipo por suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000.oo), equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía respectiva; **b.** La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000.oo), equivalentes al sesenta por ciento (60%) restante, pagaderos al final de la ejecución contractual previa existencia de certificación de servicios prestados a satisfacción expedido por la Gerencia del ente público. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para LA E.S.E y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al código 201010200203° denominado *"Remuneración servicios técnicos"*. **OCTAVA. VIGILANCIA:** LA E.S.E. ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de titular del empleo de Subgerente la entidad o de la persona que a tal efecto designe el Gerente de la empresa. **NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E.S.E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA E.S.E., garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de su ejecución y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Manejo y buena inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo por el plazo de ejecución del contrato y tres meses más. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en el Estatuto de Contratación de la entidad. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, conforme lo consignado en el estatuto de contratación de la entidad, LA E.S.E. decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Sin perjuicio de lo anterior y también de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta por el equivalente en dinero al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% de su monto total, cuyo cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos que a su favor deban hacerse. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos

reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes y el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento, cuando se haya exigido su otorgamiento. **DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002 y el artículo 1° de la ley 828° de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, contempladas en la ley 80° de 1993 y normas complementarias. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio de conveniencia del objeto ordenado; **c.** La certificación expedida por el funcionario con atribuciones de jefe de personal dentro de la entidad acerca de la inexistencia dentro de la estructura orgánica de la misma, de personal profesional calificado que desarrolle suficientemente las prestaciones que definen el objeto de éste contrato; **d.** El formato único de hoja de vida debidamente diligenciado por el contratista; **e.** La disponibilidad presupuestal; **f.** Paz y salvo municipal; **g.** Publicaciones del contrato (si es del caso); **h.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de un Tribunal de Arbitramento en Derecho constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo funcionamiento y constitución será el determinado por éste ente corporativo luego de la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, cuyos costos serán asumidos por iguales partes tanto por LA E.S.E. así como por EL CONTRATISTA, sometiéndose enteramente a su decisión. **VIGÉSIMA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 850° de 2003, se convoca desde este momento a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post

contractuales que en su curso se lleven a cabo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por medio de Acuerdo No. 02° del 03 de enero de 2006 emanado de la Junta Directiva de la empresa *"Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del Municipio de La Plata (H)"*, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos sin embargo en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de La Plata (H).

Para constancia se firma por las partes en La Plata (H), a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008).

Por LA E.S.E.

LIMBANIA PERDOMO HOUGHTON

Por EL CONTRATISTA,

LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA

Vo.Bo. Texto minuta,

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Asesor Jurídico Externo

UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE NEIVA

HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS CARLOS PLAZA PASTRANA** *identificado con la Cédula de Ciudadanía* No. 12.105.817 expedida en Neiva (H), laboró en esta Institución como docente catedrático en la facultad de Ingeniería Mecánica, cumpliendo con los siguientes contratos:

* Desde el 2 de Febrero hasta el 28 de Mayo de 2005, dictando las asignaturas MÁQUINAS ELÉCTRICAS y ADMINISTRACIÓN PARA INGENIEROS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Neiva, a los siete (7) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (07-09-2005).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RAMIREZ CUELLAR
Director Sede Neiva

C.C: Hoja de vida
Margareth C.

Universidad Surcolombiana
NIT 8[illegible]0.064-2

Certificado No.0051

LA JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor LUIS CARLOS PLAZAS PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.817 de Neiva, prestó sus servicios a esta Universidad como Profesor Catedrático, durante los semestres que se relacionan a continuación:

Semestre	Asignatura	Programa
I-2004	Dibujo Eléctrico y Electrónico – 30h	Tecnología en Electrónica
II-2004	Dis.Const. Redes Eléctricas – 30h	Tecnología en Obras Civiles

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 12 de enero de 2005.

OLIVA PARRA CHIMBACO

Amparo R.

Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

EL COORDINADOR DEL DIPLOMADO "FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO EN OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS"QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS CARLOS PLAZA**, *identificado con cédula de ciudadanía No.12.105.817, participó como docente del módulo "Generación Eléctrica" del Diplomado en mención.*

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 7 de Mayo de 2004

LUIS FERNANDO BONILLA CAMACHO
Coordinador

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. - A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 FAX 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436
www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA